

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
 los lunes, miércoles y viernes de cada semana.
ADMINISTRACIÓN:
 Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS
 La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.
 Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL de Guadalajara

CIRCULAR
 El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo electoral, con fecha 30 de Octubre último, dice á esta Junta provincial de mi presidencia lo siguiente:

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 6

SANIDAD

Recuerdo á los Sres. Subdelegados sanitarios inscritos á continuación, el cumplimiento del artículo 77 de la Instrucción general de Sanidad, para que remitan las listas nominales de los Profesores de su respectiva Facultad que ejercen en su Distrito Sanitario.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1912.
 El Gobernador,
Patricio López González de Canales.

Subdelegados de Medicina de

- | | |
|------------|-----------|
| Atienza. | Pastrana. |
| Brihuega. | Sacedon. |
| Cifuentes. | Sigüenza. |
| Molina. | |

Subdelegados de Farmacia de

- | | |
|--------------|-----------|
| Atienza. | Pastrana. |
| Guadalajara. | |

Subdelegados de Veterinaria de

- | | |
|------------|--------------|
| Atienza. | Guadalajara. |
| Cifuentes. | Molina. |
| Cogolludo. | Sacedon. |

Junta Central del Censo electoral.—Habíéndose elevado á la Junta Central del Censo diferentes consultas acerca de la interpretación que debe darse al art. 34 de la ley Electoral vigente, y de si la exposición al público de las tres listas por cada Sección de los electores que forman los tres grupos indicados en el artículo 33 ha de hacerse en el presente mes de Octubre ó ha de diferirse esta formalidad legal hasta Enero próximo, puesto que las listas actualmente en vigor se hicieron en idéntico mes de 1909,

La Junta Central, en sesión celebrada bajo mi presidencia en el día de la fecha, se ha servido acordar lo siguiente:

1.º Las tres listas por cada Sección de los electores que han de formar los grupos indicados en el art. 33 de la vigente ley Electoral han debido formarse y exponerse al público durante veinte días, según ordena el art. 34, el primero del corriente mes de Octubre, á fin de que los que se considerasen agraviados en su derecho pudieran entablar las reclamaciones que estimasen oportunas, y éstas ser resueltas

en la forma y tiempo que señala el art. 35, para que con arreglo al 36 puedan hacerse antes del 29 de Diciembre próximo las designaciones de los Presidentes de Mesa y de sus suplentes que han de actuar en las elecciones que puedan ocurrir en el bienio de 1913-1914.

2.º Las nuevas listas de grupo á que se hace referencia en el número anterior registrarán desde primero de Enero próximo á 31 de Diciembre de 1916, caducando, por consiguiente, las formadas en Enero de 1909, el último día del actual año 1912; y

3.º Que si por algunas Juntas municipales no se hubiere cumplido el primero del corriente mes lo dispuesto en el art. 34 y siguientes de la ley, se den con urgencia las órdenes oportunas por la respectiva Junta provincial para llevarlo á efecto sin dilación alguna, á fin de que las listas en cuestión puedan regir desde 1.º de Enero próximo y durante los años 1913 á 1916 inclusive.

Lo que por acuerdo de la Junta Central comunico á V. para que se sirva disponer su publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia, con objeto de que, llegando á conocimiento de las Juntas municipales del Censo, cumplan éstas exacta y urgentemente lo resuelto por aquélla, si aún no hubieren realizado lo dispuesto en los artículos 33, 34 y siguientes de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Dios guarde á V. muchos años.
Madrid 30 de Octubre de 1912.—El Presidente, José de Aldecoa.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en la misma se publica en este periódico oficial, para conocimiento general de las Juntas municipales del Censo, que inmediatamente deberán participar á esta Junta provincial haber quedado enteradas de la misma y dado cumplimiento á sus disposiciones, si ya no lo hubieran verificado.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1912.—El Presidente, Salvador Alafont.

COMISION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Noviembre, los días 4, 5, 15, 16, 18, 19, 29 y 30.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 5 de Noviembre de 1912.—El Vice-

presidente, Mariano Pastor.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Mes de Noviembre del año 1912

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen las disposiciones vigentes y clasificadas por el orden de prelación que establece el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

	Pendiente de pago en 31 de Octubre	Obligaciones que se calculan para Novbre.
	Pesetas	Pesetas
Gastos obligatorios de pago inmediato		
1.º Contribuciones y seguros.....	100 88	
{ Sección de Instrucción pública. 17.125 94	1.732 06	
2.º { Instituto y Escuelas Normales 20.703 05	4.855 32	
{ Bibliotecas.....	1.333 50	133 33
Gastos del Correccional y es- tancias de penados.....	5.400 76	1.335 64
Idem de presos á disposición de la Audiencia.....		
3.º { Al Tesoro por haberes del per- sonal penitenciario del Co- rreccional.....	10.833 29	1.083 33
Reparación del edificio desti- nado á Correccional.....		249 99
Estancias de dementes.....	22.561 25	3.966 25
Hospital provincial.....	31.508	6.929 21
4.º { Casa de Expositos.....	47.969 24	10.591 95
{ Haberes, salarios y jornales de ambos Establecimientos.....		1.684 50
Suscripciones obligatorias.....		20 83
5.º { Gastos de impresión y publi- cación del <i>Boletín oficial</i>		
Anualidad concertada de capi- tal é intereses al Patronato de Trillo.....		
6.º { Intereses de demora por servi- cios contratados.....		
{ Quintas.....		3.525 02
{ Elecciones.....		232 50
Personal de Secretaría y Por- teros.....		3.666 66
Id. de la Contaduría.....		791 66
Id. de la Depositaria y Archivo		479 16
7.º { Id. de la Sección de Cuentas..		788 20
{ Id. de Obras públicas.....		801 25
{ Id. de las Comisiones especiales		250
{ Pensiones.....		281 75
8.º Calamidades.....		5.500
9.º Imprevistos obligatorios.....		4.600
Gastos obligatorios de pago diferible		
Carreteras y caminos vecinales		166
1.º { Puentes.....		
{ Conservación de fincas y puen- tes provinciales.....		227 08
2.º Suministros de bagajes.....	1.500	750
Gastos de representación al se- ñor Presidente.....	2.083 30	208 33
3.º { Dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial.....	5.883 30	588 33
{ Idem á los del Tribunal Con- tencioso.....		40
Material de la Presidencia y Comisión y Diputación..		
Id. de la Secretaría y Deposita- ria.....		
4.º { Id. de la Contaduría.....		
{ Id. de la Sección de Cuentas..		
{ Id. de Obras públicas.....		
{ Id. de Comisiones especiales..		

Gastos voluntarios
 2.º Otros gastos de interés provincial 3 881 75
 3.º Imprevistos voluntarios.....

Resultas

5.º Resultas de ejercicio anterior 18 854 35
 Idem de los años anteriores... 521.667 71
Totales..... 707.423 49 59.360 98

Resumen

Importan las obligaciones pendientes de pago en 31 de Octubre de 1912 707 423 49
 Id. las que se calculan para Novbre. de 1912. 59 360 98
Total..... 766.784 47

Importa la precedente distribución la suma de setecientas sesenta y seis mil setecientas ochenta y cuatro pesetas cuarenta y siete céntimos.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1912.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Sesión de 5 de Noviembre de 1912.—La Diputación provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes.—El Presidente, Zabía.—El Secretario, Luis García del Val.

UNIVERSIDAD CENTRAL

Vacante en la Secretaría general de esta Universidad una plaza de Escribiente, dotada con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, que debe ser provista conforme á los preceptos de la Ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899, este Rectorado anuncia dicha vacante por término de veinte días, contados desde la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Los interesados presentarán las instancias escritas de su puño y letra y documentadas, dentro del expresado término, en la hora de once á doce, en el Registro de la referida Secretaría general.

Madrid 6 de Noviembre de 1912.—El Rector, R. Conde.

**CAPITANÍA GENERAL DE LA 1.ª REGION
ESTADO MAYOR**

AVISO QUE SE CITA

Los individuos que pertenezcan á cuerpo activo y se encuentren en localidad distinta que éste ó cualquier destacamento de él, se presentarán para pasar la revista anual que previene el art. 213 de la vigente Ley de Reclutamiento, al Jefe de la Zona, si lo hubiese; á falta de éste, al Comandante Militar ó Jefe de destacamento de tropa; en su defecto, al Alcalde, y por último, al Comandante del puesto de la Guardia civil.

Lo que se publica como aclaración al aviso inserto en el mes de Octubre pasado, respecto á los interesados que se encuentren en esta situación.

Madrid 5 de Noviembre de 1912.—José Marina.

Administración de Contribuciones

CÉDULAS PERSONALES.—Circular

No habiendo remitido hasta la fecha los Ayuntamientos que á continuación se expresan los Pa-

drones de Cédulas personales para el próximo ejercicio de 1913, no obstante de haber expirado el plazo de remisión reglamentario, el Sr. Delegado de Hacienda se ha servido conminar con la multa reglamentaria á los Sres. Alcaldes de los mismos, si transcurrido el plazo de cinco días, á partir del de esta publicación, no se reciben en esta Administración los Padrones de referencia.

Ayuntamientos que se citan

- Ablanque.
- Adoves.
- Alaminos.
- Alarilla.
- Albalate de Zorita.
- Albares.
- Albendiego.
- Alboreca.
- Alcocer.
- Alcolea de las Peñas.
- Alcolea del Pinar.
- Alcuneza.
- Aldeanueva de Atienza.
- Aldeanueva de Guadalajara.
- Aleas.
- Algar.
- Alique.
- Almadrones.
- Almiruete.
- Almoguera.
- Almonacid de Zorita.
- Alocén.
- Alhóndiga.
- Alovera.
- Alpedrete de la Sierra.
- Alpedroches.
- Alustante.
- Amayas.
- Anchueta del Pedregal.
- Angon.
- Anquela del Pedregal.
- Arbancon.
- Arbeteta.
- Aranzueque.
- Argecilla.
- Armallones.
- Arroyo de Fraguas.
- Atance.
- Atanzon.
- Azañon.
- Azuqueca.
- Baides.
- Balconete.
- Baños.
- Barriopedro.
- Beleña.
- Bocigano.
- Brihuega.
- Budia.
- Bujalaro.
- Bujarrabal.
- Bustares.
- Cabezadas (Las)
- Campisábalos.
- Canales del Ducado.
- Canales de Molina.
- Canredondo.
- Cantalojas.
- Cañizar.
- Cardoso de la Sierra (El)
- Carrascosa de Tajo.
- Casa de Uceda.
- Casar de Talamanca.
- Caspueñas.
- Castejón de Henares.
- Castellar.
- Castilforte.
- Castilmimbres.
- Cendejas de Enmedio.
- Cendejas de la Torre.
- Centenera.
- Cereceda.
- Cifuentes.
- Ciruelas.
- Cobeta.
- Codes.
- Cogolludo.
- Condemios de Abajo.
- Condemios de Arriba.
- Congostrina.
- Copernal.
- Córcoles.
- Corduente.
- Cubillejo de la Sierra.
- Cubillejo de Sítio.
- Cubillo (El)
- Checa.
- Chequilla.
- Chiloeches.
- Chillarón del Rey.
- Embid.
- Escamilla.
- Escopete.
- Espinosa de Henares.
- Esplegares.
- Fontanar.
- Fuencemillán.
- Fuensaviñan.
- Fuenteleucina.
- Fuentelehiguera.
- Fuenteviejo.
- Fuentevilla.
- Gajanejos.
- Galápagos.
- Galve.
- Gárgoles de Abajo.
- Gárgoles de Arriba.
- Gascuña.
- Heras.
- Herrería.
- Hiendelaencina.
- Higes.
- Hita.
- Hontanares.
- Hontanillas.
- Hontova.
- Horche.
- Horna.
- Huérmece.
- Huertahernando.
- Huertapelayo.
- Hueva.
- Humanes.
- Illana.
- Inviernas (Las)
- Iriépal.
- Jadraque.
- Jócar.
- Laranueva.
- Lebrancón.
- Ledanca.
- Loranca de Tajuña.
- Lupiana.
- Luzón.
- Majaelrayo.
- Málaga del Fresno.
- Malaguilla.
- Mandayona.
- Mantiel.

Maranchón.
 Marchamalo.
 Matarrubia.
 Mazuecos.
 Medranda.
 Mágina.
 Membrillera.
 Mesones.
 Miedes.
 Millana.
 Miñosa.
 Mirabueno.
 Mochales.
 Mohernando.
 Molina.
 Monasterio.
 Mondéjar.
 Moratilla de Henares.
 Moratilla de los Meleros.
 Morillejo.
 Muduex.
 Navas de Jadraque.
 Ocentejo.
 Olmeda de Cobeta.
 Olmeda de Jadraque.
 Olmeda del Extremo.
 Olmedillas.
 Ordial.
 Orea.
 Padilla de Hita.
 Padilla del Ducado.
 Palancares.
 Palazuelos.
 Pardos.
 Paredes.
 Pareja.
 Pastrana.
 Pelegrina.
 Peñalva.
 Peñalén.
 Peñalver.
 Peralejos.
 Peralveche.
 Pioz.
 Piquerías.
 Pobo (El).
 Poveda de la Sierra.
 Pozancos.
 Pozo de Almoguera.
 Pozo de Guadalajara.
 Prádena de Atienza.
 Pradosredondos.
 Puerta (La).
 Quer.
 Rebollosa de Hita.
 Rebollosa de Jadraque.
 Renales.
 Rillo.
 Riofrío.
 Riosalido.
 Riva de Saelices.
 Rivarredonda.
 Robledo.
 Romanillos de Atienza.
 Romanones.
 Rueda.
 Buguilla.
 Sacedorbo.
 Sacedón.
 Salmeron.
 San Andrés del Congosto.
 Santa María de Poyos.
 Santiuste.
 Sauca.
 Semillas.
 Setiles.
 Sigüenza.
 Sotillo.
 Sotodosos.
 Tamajón.
 Taracena.
 Taragudo.
 Taravilla.
 Tartanedo.
 Tendilla.
 Terraza.
 Tierzo.
 Toba (La).
 Tomelloso.
 Tordelrábano.
 Tordellego.
 Tordesilos.
 Torija.
 Tórtola.
 Tortonda.
 Tortuera.
 Torrecuadrada de Valles.
 Torrecuadrada de Molina.
 Torrecuadrada.
 Torre del Burgo.
 Torrejón del Rey.
 Torromocha de Jadraque.
 Torromocha del Pinar.
 Torresaviñán.
 Torrevaldealmendras.
 Torronteras.
 Torrubiá.
 Trijueque.
 Trillo.
 Uceda.
 Usanos.
 Vado.
 Valdeancheta.
 Valdearenas.
 Valdeavellano.
 Valdegrudas.
 Valdenoches.
 Valdenúño Fernández.
 Valdepeñas de la Sierra.
 Val de San García.
 Valdesaz.
 Valfermoso de las Monjas.
 Valtablado del Río.
 Valverde.
 Viana de Jadraque.
 Viana de Mondéjar.
 Villacadima.
 Villaexcusa de Palositos.
 Villanueva de Alcorón.
 Villar de Cobeta.
 Villarejo de Medina.
 Villares de Jadraque.
 Villaseca de Henares.
 Villaseca de Uceda.
 Villed de Mesa.
 Viñuelas.
 Yebes.
 Yélamos de Abajo.
 Yunquera.
 Yunta (La).
 Zarzuela de Jadraque.
 Zorita de los Canes.

Guadalajara 6 de Noviembre de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Gabriel de Zaragoza.

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO

El Arriendo de Contribuciones de esta provin-

cia, participa á esta Tesorería con fecha 4 del actual, haber trasladado sus oficinas á la calle de Jáudenes, núm. 38, de esta capital.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1912.—El Tesorero, José M. Sedeño.

AYUNTAMIENTOS

PEÑALVER. — Rectificación

En el anuncio del déficit del presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1913, inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 129, correspondiente al día 25 de Octubre último, aparece un déficit de 3.240 pesetas; y se rectifica dicho anuncio haciendo constar, que el déficit que ha resultado en dicho presupuesto es el de 3.470 pesetas.

Peñalver 5 de Noviembre de 1912.—El Alcalde accidental, Vicente Minguez.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Sigüenza, la matrícula industrial para el año 1913, por término de diez días.

Fuenteleucina, id. por id.

Congostina, id. por id.

Chequilla, el repartimiento de consumos para el año 1913, por ocho días.

Torromocha del Campo, id. por id.

Armuña, id. por id.

Orea, id. por id.

Iriepal, id. por id.

Fontanar, id. por id.

Campillo de Ranas, id. por id.

Canales del Ducado, el padrón de cédulas personales para 1913, por quince días.

Lebranon, id. por id. y la matrícula industrial por diez días.

Arbancon, id. id. id.

Valdepeñas de la Sierra, id. id. id.

Almoguera, id. id. id.

Escopete, id. id. id.

Escamilla, id. id. id.

Tordesilos, id. id. id.

Palazuelos, id. id. id.

Pozo de Almoguera, id. id. id.

Morillejo, id. id. id. y el presupuesto municipal ordinario para el año 1913, por quince días.

Cabanillas del Campo, el padrón de carruajes de lujo para el año 1913, por ocho días.

Bujarrabal, las cuentas municipales de los años 1910 y 1911, por quince días.

Villaseca de Henares, las id. de 1909, 910 y 911, por ocho días.

JUZGADO MUNICIPAL DE ILLANA

Por dimisión del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos que por Arancel le corresponda.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en término de veinte días.

Illana 5 de Noviembre de 1912.—El Juez municipal, Claudio Villanueva.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casade Expósitos.